



Ministerio de Justicia, Seguridad
y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia



BUENOS AIRES,

19 OCT 2004

VISTO: el expediente C Nº 1742076/40578/2004-----en
el que se solicita autorización para funcionar con carácter de persona jurídica a la:
"FUNDACION FIDENTIA"-----

CONSIDERANDO:

Que la entidad satisface los requerimientos establecidos por el artículo 33, 2da. parte inciso 1º del Código Civil.

Que la presente encuadra en las facultades conferidas al Sr. Inspector General por los artículos 10 inc. a), 21 inc. a) y concordantes de Ley nº 22.315.

Por ello,

**EL INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º : Autorízase para funcionar con carácter de persona jurídica a la:
"FUNDACION FIDENTIA"-----

constituida el 14/04/2004-----

y apruébase su estatuto de fojas: 1/9, 10/31, 169/170 y 182/183-----

ARTICULO 2º : Regístrese, notifíquese y expídase testimonio de fs. 74/83, 84/106, 173/179 y 199/190-----

La entidad deberá dar cumplimiento a los artículos 103 y 104 de la resolución I.G.J. 6/80 (rúbrica de libros).

Oportunamente, archívese

RESOLUCIÓN I.G.J. Nº

Dr. RICARDO AUGUSTO NISSEN
INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA

I.G.J.

0001302